

MÉXICO

EMBAJADA EN ECUADOR



Visa de Residente Temporal Estudiante

Si usted requiere obtener la **Visa de Residente Temporal Estudiante**, en primer lugar deberá obtener una cita a través del sistema MEXITEL, disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>

Al crear una cuenta para utilizar MEXITEL, deberá seleccionar la opción "Citas para: MEXITEL (Embajadas y Consulados)" y en la contraseña se deberá incluir por lo menos una letra mayúscula, letras minúsculas y como mínimo un número.

Una vez que obtenga una cita en MEXITEL, usted deberá presentarse 10 minutos antes de la hora programada para la cita, en el siguiente domicilio:

Sección Consular,
Embajada de México en Ecuador.
Pasaje California sin número Esq. Av. 6 de Diciembre,
Quito, Ecuador.
Teléfono: +593-2-292-3770, extensiones 301, 303, 306 y 307.
Correo electrónico: embajadamexecuador@sre.gob.mx

Todos los trámites se atienden de forma presencial, ninguno por vía remota.

Se informa que no/no se revisa documentación enviada por correo electrónico. Todos los documentos, en original y copia, se revisan en su presencia y en la del Jefe de la Sección Consular en el momento de su entrevista consular.

Plazo máximo para resolver el trámite: 10 días hábiles (aunque generalmente se resuelve a las 16:00 horas del día de la entrevista consular).

Requisitos: De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Expedición de Visas, usted deberá presentar ante la Oficina Consular los siguientes seis requisitos:

- 1. Formato de solicitud de visa** debidamente llenado, por los dos lados, y con una **fotografía** reciente pegada en el espacio correspondiente, misma que deberá reunir las siguientes características: rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26.0 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente; https://embamex.sre.gob.mx/ecuador/images/2020/Solicitud_de_visa
- 2. Pasaporte** o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia, con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje.

3. **Documento que acredite su legal estancia** en Ecuador, en original y copia, (únicamente si la persona que solicita la visa no es nacional ecuatoriano). En el caso de los nacionales ecuatorianos, se solicita presentar la **cédula de ciudadanía**, en original y copia.

4. **Carta de aceptación, en original y copia**, de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional mexicano (en la que se pretende estudiar), en la que se especifique:

- i. Nombre completo del solicitante;
- ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
- iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
- iv. Fecha de inicio y terminación del curso;
- v. Costo de la matrícula para el curso, y
- vi. Datos de identificación de la institución educativa.

NOTA: Es necesario presentar una copia de la identificación oficial de la persona que firma la carta de aceptación.

NOTA: La carta original es aquella que la institución educativa le envió por paquetería (DHL o Fedex), no por correo electrónico. Debe tener firma autógrafa (en puño y letra) y algún sello o distintivo original de la institución.

5. **Solvencia económica** para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional mexicano, acreditada mediante alguno de los siguientes dos supuestos:

- i. **Original y copia** de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, durante los últimos tres meses (actualmente el monto aproximado es de **\$708.50** Dls. EUA -setecientos ocho 50/100 dólares estadounidenses- dependiendo del tipo de cambio), o

NOTA: En el caso de un certificado laboral, debe presentarse en papel membretado y contener las siguientes especificaciones: fecha de ingreso del empleado, cargo o función específica, el monto de su ingreso mensual, número telefónico de la empresa y un correo electrónico. La carta deberá estar acompañada de la copia del RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la empresa o institución y de una identificación oficial con fotografía de la persona que firma el certificado (cédula de identidad o de ciudadanía), así como el cargo que ocupa.

NOTA: Aquellas personas que realizan actividades económicas independientes, es decir, que tienen su negocio propio, deben de presentar su RUC, el cual debe de tener como mínimo dos años de ser abierto, así como demostrar que cuenta con la citada solvencia económica.

- ii. **Original y copia** de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, durante los últimos tres meses (actualmente el monto aproximado es de **\$7,085.00** Dls. EUA -siete mil ochenta y cinco 00/100 dólares estadounidenses- dependiendo del tipo de cambio), o

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, **siempre que el solicitante no sea mayor**

de veinticinco (25) años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o con documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

(Los estudiantes becarios del Gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La Oficina Consular deberá expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción expresa de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.)

6. Pago de derechos de \$44.00 Dls. EUA (cuarenta y cuatro 00/100 dólares estadounidenses) por concepto de expedición de visa, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos. Este valor deberá pagarse en la Sección Consular con la **cantidad exacta** el día de la entrevista. No se admitirán billetes de \$50.00 o \$100.00 Dls. EUA. El pago deberá realizarse independientemente del resultado de la entrevista consular, es decir, en caso de que la visa sea negada, el valor no será devuelto. **No** se aceptan tarjetas de crédito ni débito.

Información importante para el usuario:

-La persona extranjera cuyo único propósito sea el de realizar estudios en México deberá contar con esta visa, ya que en territorio nacional no podrá realizar un cambio para obtener la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante.

-La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia (**180 días**) que inicia con la fecha de su expedición y **por una sola entrada**.

-La persona extranjera titular de una visa de residente temporal estudiante deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.

-En los lugares destinados al tránsito internacional de personas por tierra, mar y aire, la persona extranjera deberá presentar el pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente con esta visa, y entregar a la autoridad migratoria la Forma Migratoria Múltiple (FMM) (ver: <https://www.inm.gob.mx/fmme/publico/solicitud.html>) debidamente llenada.

-Las personas extranjeras están obligadas a proporcionar la información y los datos personales que les sean solicitados por la autoridad competente en el ámbito de sus atribuciones.

Criterios de expedición:

-La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular.

-Se negarán los trámites de solicitud de visa de personas extranjeras que se ubiquen en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Migración, que se refiere, entre otros aspectos, a estar sujeto a proceso penal; cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en disposiciones jurídicas aplicables; cuando se dude de la autenticidad o veracidad de los documentos o elementos aportados; a estar sujeto a prohibiciones expresas de autoridad competente o, que lo prevean otras disposiciones jurídicas.

Para consultar más información sobre la Visa de Residente Temporal Estudiante, se pone a su disposición el siguiente enlace electrónico:

<https://embamex.sre.gob.mx/ecuador/index.php/servicios-consulares/servicios-para-extranjeros/403-visa-de-residente-temporal-estudiante>

Como se señaló en el primer párrafo, se requiere obtener una cita a través del sistema MEXITEL. En caso de que no logre obtener una cita antes de la fecha programada para su viaje, se le ruega enviar correo electrónico a embajadamexecuador@sre.gob.mx explicando ampliamente los motivos por los que considera que puede otorgársele una cita extraordinaria, así como las fechas en que podría presentarse.

Asimismo, se agradecerá que la solicitud de cita extraordinaria sea realizada directamente por el(la) interesado(a). **No se emitirá respuesta ni se agendarán citas a terceros ni a intermediarios.**

La Embajada de México en Ecuador hace de su conocimiento, que lo anterior se comunica con fines exclusivamente informativos, por lo que no crea derechos ni establece obligaciones distintas de los contenidos en las disposiciones aplicables vigentes.